

Reglamento CAP de Camión | AUTOESCUELA MERINERO | Centro de Formación

En **Autoescuela Merinero** nos esforzamos al máximo para que superes con éxito el **CAP de Camión** (CAP de Mercancías). El CAP de Camión será obligatorio para conducir camiones desde el 11 de septiembre de 2009. Todos aquellos conductores que hayan obtenido el permiso tras dicha fecha tendrán que realizar el curso CAP de camión. Nuestra experiencia y resultados, ya demostrados en el CAP de Autobús, nos avalan como la mejor opción para obtener el CAP de Camión en toda la Comunidad de Madrid.

Real Decreto 1032/2007, de 20 de Julio, por el que se regula la CUALIFICACIÓN INICIAL Y LA FORMACIÓN CONTINUA de los CONDUCTORES de determinados vehículos dedicados al transporte.

Normas de aplicación:

Directiva 91/439/CEE establece la formación obligatoria para determinados conductores.

Directiva 2003/59/CE relativa a la **calificación inicial y la formación continua** de los conductores de determinados vehículos destinados al **transporte de mercancías o de viajeros por carretera**.

Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio por el que se regula la **CUALIFICACIÓN INICIAL Y LA FORMACIÓN CONTINUA de los conductores** de determinados vehículos destinados al transporte. **CAP de Mercancías y CAP de Viajeros**.

Argumentos:

Obliga a todos los conductores profesionales de todos los países de la Unión a obtener una formación profesional. (**Certificado de Aptitud Profesional CAP**)

Obliga a una **Formación Continua** de los conductores.

Su **objetivo Final** es:

- Armonizar la profesión.
- Mejorar la Seguridad Vial.
- Mejorar la Seguridad del Conductor.
- Modernizar la profesión y hacerla atractiva.

Ámbito de Aplicación:

Todos los conductores que efectúen su actividad de transporte por carretera dentro de la comunidad. Permisos de conducir: C1, C1+E, C, C+E, D1, D1+E, D, y D+E.

EXENCIONES, CONDUCTORES DE VEHÍCULOS

- De las fuerzas armadas, protección civil, bomberos y fuerzas de orden público.
- De transporte no comercial o para realizar transporte privado.
- De velocidad no superior a 45 km /h.
- Sometidos a pruebas en carretera, reparación o mantenimiento.
- Utilizados en situaciones de emergencia o salvamento.
- Utilizados en clases prácticas de obtención del permisos de conducir.
- Que transporten material para uso del conductor.

CUALIFICACIÓN Y FORMACIÓN

La actividad de conducción estará subordinada a:
Obligación del permiso de conducción
Obligación de la cualificación inicial
Obligación de la cualificación continua

Cualificación Inicial (**CAP Inicial**).

- curso de 280 horas o 140 horas mas examen teórico.
- permite la obtención del ADR (mercancías).

Formación continua (**CAP de Formación Continua**).

- Formación profesional obligatoria de 35 horas cada 5 años.
- Permite actualizar los conocimientos esenciales.
- Parte podrá impartirse en simuladores de alto nivel.
- Permite la recuperación de cursos.

DERECHOS ADQUIRIDOS

Están exentos de cumplir la obligación inicial los titulares de un permiso de conducción expedido a más tardar:

- Antes del 10 de septiembre de 2008 -> permisos de autobús D1, D
- Antes del 10 de septiembre de 2009 -> permisos de camión C1, C.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA DE FORMACIÓN CONTÍNUA

Se establece un escalonamiento para la obtención de la primera formación continua y por tanto del CAP en función a la terminación del número de permiso de conducir.

Terminación	D1 D antes del 10 de sept.	C1 C antes del 10 de se
1 ó 2	2011	2012
3 ó 4	2012	2013
5 ó 6	2013	2014
6 u 8	2014	2015
9 ó 10	2015	2016

LISTA DE MATERIAS

MODULO 1: Formación avanzada sobre conducción racional basada en las normas de seguridad.

Todos los permisos:

- Conocer las características de la cadena cinemática para optimizar su utilización.
- Conocer las características técnicas y el funcionamiento de los dispositivos de seguridad a fin de dominar el vehículo, minimizar su desgaste y prevenir las anomalías de funcionamiento.
- Poder optimizar el consumo de carburante.

Permisos D1, D:

Poder garantizar la seguridad y comodidad de los pasajeros.
Ser capaz de llevar a cabo la operación de carga respetando las consignas de seguridad y la buena utilización del vehículo.

MODULO 2: Aplicación de la Reglamentación

Conocer el entorno del transporte por carretera y su reglamentación.
Conocer la reglamentación específica del transporte de Viajeros.

MODULO 3: Salud, Seguridad vial y medio ambiental, servicio y logística

Tener consciencia de los riesgos de la carretera y los accidentes de trabajo.
Ser capaz de prevenir el tráfico de inmigrantes clandestinos.
Ser capaz de prevenir los riesgos físicos.
Tener consciencia de la importancia de la aptitud física y mental.
Tener capacidad para evaluar las situaciones de emergencia.
Poder adoptar comportamientos que contribuyan a valorar la imagen de la marca de una empresa.
Conocer el entorno económico del transporte por carretera de de viajeros y la organización del mercado.

FORMACIÓN CONTINUA.

OBJETIVO PRIORITARIO: Seguridad en la carretera y racionalización del consumo de carbúrate.
La duración de estos cursos será de 35 horas cada 5 años y se podrá ejecutar en periodos discontinuos pero:
Mínimo 7 horas de duración cada sesión.
En un mismo año natural.
En un mismo centro autorizado.

Merinero es la ÚNICA autoescuela de la Comunidad de Madrid que dispone de los 3 certificados de calidad que acreditan nuestra profesionalidad y compromiso de una enseñanza volcada en nuestros alumnos.



www.cap-autobus-camion.es www.autoescuelamerinero.es